



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 1100140031-2021-00054-00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que se realizó el registro del emplazamiento en los términos del art. 10 del Decreto 806 del año 2020; de igual manera se glosan las fotografías de la valla instalada en el bien objeto de usucapión, así como las respuestas allegadas en armonía con lo ordenado en el numeral 4º y ss del auto de apremio.

A fin de continuar con el trámite del asunto, de cara a lo informado por la ORIP en la nota devolutiva obrante en el archivo PDF No. 20, se requiere al extremo actor a fin de que aporte copia del soporte de pago de los derechos de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 03 del 17 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cceb3c426533d0297a8606d9bc0f64909e5dc49181311c1a72ec02e65d48a9**

Documento generado en 14/01/2022 09:16:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>